



**HERMANDAD SACRAMENTAL Y REALES COFRADÍAS FUSIONADAS DE JESÚS DE AZOTES Y COLUMNA,
SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXALTACIÓN, SANTÍSIMO CRISTO DE ÁNIMAS DE CIEGOS,
MARÍA SANTÍSIMA DE LÁGRIMAS Y FAVORES,
E ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DE LA SANTA VERA+CRUZ Y SANGRE,
NUESTRA SEÑORA DEL MAYOR DOLOR, REINA DE LOS ÁNGELES, Y SAN JUAN EVANGELISTA,
PRIMITIVA DE LA CIUDAD**

LA COMISIÓN ELECTORAL

En cumplimiento del artículo 34.5 de los vigentes Estatutos de la Hermandad Sacramental y Reales Cofradías Fusionadas de Jesús de Azotes y Columna, Santísimo Cristo de la Exaltación, Santísimo Cristo de Ánimas de Ciegos, María Santísima de Lágrimas y Favores, Ilustre Archicofradía de la Santa Vera+Cruz y Sangre, Nuestra Señora del Mayor Dolor, Reina de los Ángeles, y San Juan Evangelista, Primitiva de la Ciudad, y de lo acordado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno el 16 de abril de 2021, se procede a **convocar Cabildo de Elecciones**; dicho cabildo tendrá lugar el **viernes 11 de junio de 2021**, en **sesión abierta** y con horario **de 17:00 a 21:00**.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El proceso electoral comenzará el día **3 de mayo de 2021**.
2. **Las gestiones** que los hermanos deban hacer en la secretaría de la Hermandad en relación con el censo electoral, se harán en los días que se señalen **de modo presencial e individual** en horario de 19:00 a 21:00 los días de lunes a viernes no festivos y de 10:00 a 13:00 los fines de semana y festivos.
3. Podrán ejercer su **derecho de voto** todos los hermanos que se encuentren incluidos en el censo electoral, el cual constará de todos **los hermanos de pleno derecho** (conforme al artículo 19.4 de los Estatutos de esta Corporación Nazarena).
4. Serán **hermanos de pleno derecho** aquellas personas que **cumplan todos y cada uno** de los siguientes puntos:
 - a. Ser personas físicas mayores de 18 años.
 - b. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la Corporación.
 - c. Que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas del último ejercicio cerrado (2020).
 - d. Que tengan prestados los consentimientos de la ley de protección de datos, así como los datos personales necesarios a esta Hermandad.
 - e. Que no hayan sido sancionados o se encontraran inhabilitados.
5. Durante el desarrollo del Cabildo los hermanos guardarán las medidas de seguridad higiénico-sanitarias aconsejadas por la autoridad sanitaria, debiendo seguir las instrucciones que se le indiquen en ese sentido.



**HERMANDAD SACRAMENTAL Y REALES COFRADÍAS FUSIONADAS DE JESÚS DE AZOTES Y COLUMNA,
SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXALTACIÓN, SANTÍSIMO CRISTO DE ÁNIMAS DE CIEGOS,
MARÍA SANTÍSIMA DE LÁGRIMAS Y FAVORES,
E ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DE LA SANTA VERA+CRUZ Y SANGRE,
NUESTRA SEÑORA DEL MAYOR DOLOR, REINA DE LOS ÁNGELES, Y SAN JUAN EVANGELISTA,
PRIMITIVA DE LA CIUDAD**

6. A través de las redes y perfiles sociales oficiales de la Corporación **se publicarán avisos** en relación con los trámites y plazos en curso de la convocatoria: consulta de censo, subsanación de defectos, alegaciones...
7. **No se admitirá modificación ni subsanación** alguna en el **censo electoral** una vez sea este **aprobado** definitivamente por la comisión electoral.
8. El **Cabildo de Elecciones** se celebrará el **viernes 11 de junio de 2021** en **sesión abierta entre las 17:00 y 21:00 horas**.
9. Serán de aplicación a las elecciones las normas contenidas en el Decreto General sobre Grupos Parroquiales, Hermandades y Cofradías, y el Modelo de Estatuto en el ámbito de la Diócesis de Málaga de fecha 21 de abril de 2019; así como lo dispuesto en el capítulo XIX de los vigentes Estatutos de esta Corporación de fecha 18 de septiembre de 2020, sobre “Normas para las elecciones. Bases de convocatoria, calendario de proceso electoral y Cabildo de Elecciones” (normas 34 a 44), asimismo, y en cuanto fueren de aplicación supletoria o analógica, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como sus normas de desarrollo.

Sin otro particular, reciba un fraternal saludo en Cristo.

En la Ciudad de Málaga, a veintiún días del mes de abril del Año del Señor de dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN ELECTORAL

comision.electoral@cofradiasfusionadas.org

Este correo y sus documentos adjuntos pueden contener información confidencial y van dirigidas exclusivamente al destinatario del mensaje, si usted ha recibido este correo de forma indebida, por error o no desea recibir más información por esta vía, le rogamos nos lo comuniqué lo antes posible y proceda a la destrucción del mensaje recibido. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales están incluidos en un fichero con la finalidad de informar de los actos de la Hermandad y gestionar las comunicaciones electrónicas. Para conocer como ejercitar sus derechos y la política de privacidad de las Reales Cofradías Fusionadas puede consultar el aviso legal de la página www.cofradiasfusionadas.org



**HERMANDAD SACRAMENTAL Y REALES COFRADÍAS FUSIONADAS DE JESÚS DE AZOTES Y COLUMNA,
SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXALTACIÓN, SANTÍSIMO CRISTO DE ÁNIMAS DE CIEGOS,
MARÍA SANTÍSIMA DE LÁGRIMAS Y FAVORES,
E ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DE LA SANTA VERA+CRUZ Y SANGRE,
NUESTRA SEÑORA DEL MAYOR DOLOR, REINA DE LOS ÁNGELES, Y SAN JUAN EVANGELISTA,
PRIMITIVA DE LA CIUDAD**

CALENDARIO ELECTORAL

Lunes, 3/5/2021

INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

Martes, 4/5/2021

Inicio del plazo de Presentación de Candidaturas

Domingo, 9/5/2021

Fin del plazo de Presentación de Candidaturas

Lunes, 10/5/2021

Inicio del plazo de Consulta, Revisión, Alegaciones e Impugnaciones al Censo Electoral

Martes, 11/5/2021

Inicio del plazo de Consulta de Candidaturas y Subsanación de Aavales y Candidaturas

Miércoles, 12/5/2021

Fin del plazo de Consulta de Candidaturas y Subsanación de Aavales y Candidaturas

Sábado, 15/5/2021

Fin del plazo de Consulta, Revisión, Alegaciones e Impugnaciones al Censo Electoral

Domingo, 16/5/2021

Inicio del plazo de Resolución de Incidencias del Censo Electoral

Martes, 18/5/2021

Fin del plazo de Resolución de Incidencias del Censo Electoral

Jueves, 20/5/2021

Inicio del plazo de Consulta y Subsanación previa de Defectos y Omisiones del Censo Electoral



**HERMANDAD SACRAMENTAL Y REALES COFRADÍAS FUSIONADAS DE JESÚS DE AZOTES Y COLUMNA,
SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXALTACIÓN, SANTÍSIMO CRISTO DE ÁNIMAS DE CIEGOS,
MARÍA SANTÍSIMA DE LÁGRIMAS Y FAVORES,
E ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DE LA SANTA VERA+CRUZ Y SANGRE,
NUESTRA SEÑORA DEL MAYOR DOLOR, REINA DE LOS ÁNGELES, Y SAN JUAN EVANGELISTA,
PRIMITIVA DE LA CIUDAD**

Lunes, 24/5/2021 Fin del plazo de Consulta y Subsanción previa de Defectos y Omisiones del Censo Electoral

Martes, 25/5/2021 Resolución de Subsanciones, Defectos u Omisiones del Censo Electoral

Viernes, 11/06/2021 **CABILDO DE ELECCIONES**

Este correo y sus documentos adjuntos pueden contener información confidencial y van dirigidas exclusivamente al destinatario del mensaje, si usted ha recibido este correo de forma indebida, por error o no desea recibir más información por esta vía, le rogamos nos lo comunique lo antes posible y proceda a la destrucción del mensaje recibido. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales están incluidos en un fichero con la finalidad de informar de los actos de la Hermandad y gestionar las comunicaciones electrónicas. Para conocer como ejercitar sus derechos y la política de privacidad de las Reales Cofradías Fusionadas puede consultar el aviso legal de la página www.cofradiasfusionadas.org